

Constancia secretarial.

Señor Juez: le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 19 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m., informe de cumplimiento aportado por la apoderada de la parte demandada y, el 27 de noviembre de 2023 a las 4:15 p.m., se recibió por parte de esta solicitud de aclaración de acta (consecutivos 034 y 035 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 1 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00175 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JORGE HUMBERTO BETANCUR RAMÍREZ
Demandado	IGNACIO LEMA POSADA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME DE CUMPLIMIENTO - NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ACLARACION - SE REMITE A QUE ESCUCHE NUEVAMENTE LOS AUDIOS DE LA AUDIENCIA - REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante el informe de cumplimiento aportado por la apoderada de la parte demandada respecto al acuerdo conciliatorio realizado el 18 de agosto de 2023, donde aparecen unas consignaciones realizadas por un valor total de \$4.672.450 en la cuenta del demandante No. 03117097504 (consecutivo 034 del expediente digital).

De otro lado, respecto a lo solicitado de que se aclare los extremos temporales de la relación laboral acordados entre las partes para proceder con el pago del cálculo actuarial (consecutivo 035 del expediente digital), se le pone de presente a la apoderada judicial que lo resuelto en dicha conciliación fue notificado por estrados, y ninguno de los apoderados manifestó algo frente al tema.

Adicionalmente, se advierte que solo de forma excepcional cabe la aclaración o la adición del auto proferido en la audiencia, pero dentro del término de ejecutoria según lo tiene establecido los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, se le remite para que escuche nuevamente los audios de la audiencia mencionada (consecutivos 030-032 del expediente digital).

Luego, por cuanto se observa que el apoderado de la parte demandante presentó demanda ejecutiva frente al asunto de la referencia, a la que se le asignó el radicado 2023-00268, se le REQUIERE a fin de que se pronuncie si lo considera pertinente frente a lo pedido por la apoderada judicial de la parte demandada en esta oportunidad y, si es del caso, realicen las gestiones que consideren necesarias de forma extrajudicial.

Una vez ejecutoriada esta providencia se proseguirá con el estudio de la mencionada demanda, y/o de los demás memoriales que llegaren a presentarse frente a este ítem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 198** en el Micrositio [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del circuito-de-andes](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes) de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6751b4721b342b962978c31ab236b42cd9d00f5068fc58837911724f25591578**

Documento generado en 01/12/2023 11:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>